PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL CALLAO
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE GESTIÓN que suscriben las siguientes partes: el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131023414, con domicilio legal en la Avenida Salaverry Nº 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **MTPE**, debidamente representado por la señora **TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**, con DNI N° 08090775, designada como Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial N° 338-2023-TR, y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 003-2024-TR; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito de Callao, provincia de Callao, departamento de Callao, debidamente representado por el señor **CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO,** identificado con DNI Nº 18181196, Gerente General Regional, designado como tal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000104 de fecha 24 de setiembre del 2024, y con facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco del artículo 188° de la Constitución Política del Perú que define a la descentralización como una forma de organización democrática y política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; el **MTPE**, hasta el año 2011, transfirió las funciones descritas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a favor de veinticinco Gobiernos Regionales.

En ese contexto, desde el año 2009, el **MTPE** ha suscrito Convenios de Gestión con los veinticinco Gobiernos Regionales, con el objetivo de brindar acompañamiento y apoyo técnico en el ejercicio de las funciones transferidas y compartidas, así como realizar el monitoreo y evaluación del desempeño, con base en objetivos, metas e indicadores de gestión, y en aras de fortalecer la prestación de los servicios a los trabajadores y empresas del territorio nacional.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR de fecha 1 de abril de 2024, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que establece los objetivos estratégicos sectoriales "OES1. Incrementar la Formalización Laboral" y "OES 2. Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable", orientados a alcanzar los objetivos nacionales establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, actualizado mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM; y cuyo cumplimiento está a cargo de todas las instancias de los tres niveles de gobierno que contribuyen a la función trabajo y promoción del empleo.

En dicho marco, el presente Convenio de Gestión establece compromisos e indicadores de gestión con metas orientadas al cumplimiento de los objetivos del **PESEM 2024-2030** del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, establecidos de manera consensuada, los mismos que permitirán fortalecer la coordinación sectorial y medir el desempeño de las funciones transferidas al nivel de gobierno regional.

V°B° SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Convenio tiene por objeto establecer las acciones a desarrollar por el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, en el marco del acompañamiento técnico necesario para el ejercicio de las funciones transferidas en materia de trabajo y promoción del empleo a los Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El Convenio tiene por finalidad fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, para mejorar la calidad de los servicios que brindan, contribuyendo a alcanzar los objetivos estratégicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS PARTES

4.1 **El MTPE,** es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley. Asimismo, tiene competencia exclusiva y excluyente para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes.

Del mismo modo, de acuerdo al literal b) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, tiene la función rectora de realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión en materia laboral, alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomas las medidas correspondientes; debiendo para ello, prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

4.2 **El GOBIERNO REGIONAL,** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que constituye un Pliego Presupuestal, y cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del departamento.

En caso el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL** sean mencionados de manera conjunta, serán denominados como **LAS PARTES.**

CLÁUSULA QUINTA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.

V°B° Jefa

V°B° SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 002-2010-TR, Aprueban la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM, Aprueban el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial Nº 000048-2024-TR, Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial Nº 033-2024-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción Empleo del año 2024.

CLÁUSULA SEXTA: DEFINICIONES

6.1 Funciones sectoriales transferidas:

Son aquellas previstas en el artículo 48° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 8° de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las mismas que vienen siendo ejercidas por los Gobiernos Regionales.

6.2 Convenio de Gestión:

Es el acuerdo que suscribe el Titular del Ministerio o su representante con los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, a efecto de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales y Locales, en el ejercicio de las funciones transferidas. En estos convenios **se definirán los objetivos, metas e indicadores**, con el objeto de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas.

6.3 Asistencia Técnica:

Conjunto de actividades desarrolladas para brindar orientación conceptual, acompañamiento especializado, instrucciones, sugerencias y recomendaciones para una eficiente y eficaz gestión de los servicios públicos, realizado de forma presencial o virtual.

La Asistencia Técnica estará a cargo de los especialistas temáticos de las Direcciones Generales del MTPE en materia de las funciones transferidas del sector, conforme a los cronogramas de trabajo que tengan a bien aprobarse.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

6.4 Monitoreo y Evaluación:

El monitoreo, brinda información cuantitativa y cualitativa sobre el acompañamiento técnico en relación a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, hace posible detectar, durante un periodo determinado, variantes relevantes respecto a lo esperado o programado, a partir de los cuales, los actores responsables pueden establecer medidas correctivas necesarias para **mejorar el cumplimiento de los indicadores** y alcanzar los resultados que se esperan. En el ámbito de las funciones transferidas el seguimiento **será trimestral.**

La evaluación, apoya la toma de decisiones basadas en evidencia y fortalece la gestión pública al contribuir a la mejora continua, mejora la transparencia y puede ser clave para respaldar intervenciones públicas que requieran garantizar su continuidad o escalabilidad. En el ámbito de las funciones transferidas la evaluación será anual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión, ajustes de mejora y difusión de resultados obtenidos a través del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como sus representantes a:

Por parte del MTPE
Jefe/a de la Oficina de Descentralización (en adelante, ODES)

Por parte del Gobierno Regional
Gerente/a o Director/a Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

La comunicación entre **LAS PARTES** se realizará a través del correo electrónico: conveniosdegestion@trabajo.gob.pe, administrado por la **ODES**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

El anexo 1 del presente convenio contiene los indicadores de gestión y la programación de metas para cada objetivo estratégico sectorial y/o acción estratégica sectorial, los cuales han sido validados por las Direcciones Generales del **MTPE** y las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL**, con la coordinación de la **ODES**.

Si luego de la evaluación anual de las metas establecidas en el Anexo 1, alguna de **LAS PARTES** requiere reformular los indicadores y metas, presentará, a través de sus órganos competentes, el sustento correspondiente a la ODES para que ésta realice las coordinaciones con las Direcciones Generales del **MTPE** y la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, para su evaluación, determinación y validación.

La modificación del Anexo 1 del presente Convenio se realiza mediante suscripción de una Adenda al Convenio.

V°B° Jefa

V°B° SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

9.1. DEL MTPE:

En materia de Gobernanza

9.1.1. Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO REGIONAL** y a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el diseño y formulación de sus planes regionales para su alineamiento a planes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

9.1.2. Mantener activos el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo – DITPE y la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo – CIGTPE, los cuales se constituyen como espacios de coordinación intergubernamental para la toma de acuerdos para el fortalecimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

9.1.3. Brindar capacitación y asistencia técnica a los funcionarios y/o servidores del **GOBIERNO REGIONAL** y al personal asignado a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Anexo 1 del presente Convenio, así como en las demás materias que requieran fortalecer **LAS PARTES**.

9.1.4. Promover el desarrollo de eventos nacionales, de carácter presencial o virtual, así como el intercambio de experiencias entre Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de fortalecimiento de las funciones transferidas:

9.1.5. Identificar los problemas o puntos críticos que afecten el logro de metas regionales establecidas en el marco del ejercicio de las funciones transferidas, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas por los dos niveles de gobierno (nacional y regional), según corresponda.

9.1.6. Realizar el monitoreo y evaluación del desarrollo de las funciones en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo en cuenta los indicadores y metas establecidos en el Anexo 1 del presente Convenio, los cuales fueron consensuados por las partes.

9.1.7. Publicar los resultados de la evaluación periódica de metas en su sede digital.

9.1.8. Reconocer a las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL** que muestren mejores avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo 1 del presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LRU | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE 2025

Convenio, a través de un ranking anual de desempeño elaborado por la **ODES**.

9.2. DEL GOBIERNO REGIONAL:

En materia de Gobernanza

9.2.1. Fortalecer a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar la calidad de los servicios de trabajo y promoción del empleo en el ámbito regional, en el marco de los lineamientos brindados por el **MTPE**.

9.2.2. Asegurar que los planes estratégicos y planes operativos regionales incorporen los objetivos y metas de los planes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

9.2.3. Participar en el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo – DITPE y en la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo – CIGTPE, que se constituyen como espacios de coordinación intergubernamental para la toma de acuerdos a fin de lograr el fortalecimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de capacitación y asistencia técnica:

9.2.4. Designar y garantizar la participación de los servidores públicos de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que, según sus funciones, recibirán la capacitación y asistencia técnica programadas por el **MTPE**.

9.2.5. Brindar las facilidades de local y equipos que resulten necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, asistencias técnicas y reuniones de trabajo presencial que se requieran.

9.2.6. Participar del desarrollo de eventos nacionales en materia de trabajo y promoción del empleo, de carácter presencial o virtual, y difundir las acciones sectoriales en las sedes digitales y/o físicas del Gobierno Regional y/o la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

En materia de fortalecimiento de las funciones transferidas:

9.2.7. Identificar los problemas o puntos críticos que afecten el logro de metas regionales establecidas en el marco del ejercicio de las funciones transferidas, a fin de proponer alternativas de solución en coordinación con las Direcciones Generales del **MTPE**.

9.2.8. Cumplir con las metas e indicadores descritos en el Anexo 1 del presente Convenio, los cuales fueron consensuados por las partes.

9.2.9. Reportar a la ODES del **MTPE** el avance y logro de metas, así como la problemática y las necesidades para mejorar su desempeño, según el mecanismo y herramienta digital establecidos por el **MTPE**.

V°B° Jefa

V°B° SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ACREDITADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

9.2.10. Publicar los resultados de la evaluación anual de cumplimiento de metas en su sede digital.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMACIÓN, REPORTE Y EVALUACIÓN DE METAS

De la programación de metas

10.1. En el Anexo 1 del presente Convenio se establecen los indicadores y la programación de metas, los cuales fueron consensuados entre **LAS PARTES**, para el segundo semestre 2024, el periodo anual 2025 y el periodo anual 2026.

Del monitoreo trimestral de metas

10.2. El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, registra en la herramienta digital correspondiente y remite a la **ODES**, el Reporte Trimestral debidamente suscrito, que contiene el avance de las metas ejecutadas, dificultades y/o requerimientos para su cumplimiento, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de concluido el trimestre y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 2.

10.3. La demora o falta de envío de la precitada información motiva a que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del **MTPE** requiera al Gerente General Regional o al Gerente de Desarrollo Social del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, subsanar la omisión.

10.4. Las Direcciones Generales del **MTPE** registran en la herramienta digital correspondiente y remiten a la **ODES**, el Reporte de Mejora Continua debidamente suscrito, que contiene las recomendaciones a ser implementadas por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y, de corresponder, los compromisos específicos que las Direcciones Generales proponen asumir a fin de mitigar las dificultades reportadas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de concluido el trimestre, y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 2.

10.5. La **ODES** monitorea el cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, las acciones a ser desarrolladas por las Direcciones Generales del **MTPE**.

De la evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada

10.6. La **ODES**, en base en la información recopilada a través de los Reportes Trimestrales de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y los Reportes de Mejora Continua de las Direcciones Generales del **MTPE**, elabora los informes de evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, dentro del plazo de 15 días hábiles de culminando el semestre o el año, y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 3.

10.7. Los informes de evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo son puestos en conocimiento de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

Direcciones Generales del **MTPE**, de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL** y de la Gerencia General Regional o Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda; asimismo, son publicados en la sede digital de **LAS PARTES.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 y puede ser renovado por las partes mediante Adenda, para dicho efecto se debe cursar comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que la suscripción y la ejecución del presente Convenio, no irroga gasto alguno, no implica transferencia presupuestal de recursos ni pagos como contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, sino exclusivamente la colaboración entre ellas a fin de coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Cada parte asume los costos que se deriven de la implementación de los compromisos institucionales contraídos en el presente Convenio, estando sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, en el marco de las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el **MTPE**, bajo las estipulaciones del Convenio, son de exclusividad del **MTPE**.

LAS PARTES se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información de tal naturaleza, a la que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

LAS PARTES se obligan a cumplir lo señalado en los párrafos anteriores, aun cuando el Convenio haya sido resuelto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio puede ser resuelto por las siguientes causales:

- Por acuerdo de **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que no permita que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.

V°B° Jefa

V°B° SECRETARIO GENERAL

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

En caso de resolución, las actividades que no se iniciaron quedan resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deben continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

LAS PARTES pueden introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, para lo cual se suscribe la adenda respectiva que forma parte integrante del presente Convenio y entra en vigor a partir de la fecha de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

La modificación del Anexo 1 del presente Convenio, se realiza considerando lo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ÉTICA E INTEGRIDAD Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en relación al presente Convenio.

Al respecto, **LAS PARTES** se conducen en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y se comprometen a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B°
GOBIERNO REGIONAL CALLAO – Gerencia Regional de Desarrollo Social – V°B°
V°B° Jefa
V°B° SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE 2025

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, a los cuales **LAS PARTES** cursan válidamente entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman en dos ejemplares a los 06 días del mes de noviembre del año 2024

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

CÉSAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
DE CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE 2025

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

ANEXO N° 01

INDICADORES DE GESTIÓN
(Matriz de Indicadores y Fichas Técnicas de Indicadores)

JEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...023.... Fecha:...06 ENE 2025

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MATRIZ DE INDICADORES Y METAS - CONVENIO DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR (*)	META DEL INDICADOR			PROGRAMACIÓN DE META (**) (DENOMINADOR DEL INDICADOR)			
								2024-II SEM	2025	2026	UNIDAD DE MEDIDA	2024-II SEM	2025	2026
MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL														
1	Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.	DGSNE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades publicas y privadas asimismo supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional	Bolsa de Trabajo	$\left(\frac{\text{Número de personas intermediadas en el periodo}}{\text{Número de personas programadas para ser intermediadas en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Persona	1800	3650	3700
2	Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial	DGSNE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades publicas y privadas asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional	Acercamiento empresarial	$\left(\frac{\text{Número de empresas usuarias de AE, en el periodo}}{\text{Número de empresas programadas para ser usuarias de AE en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Empresa	240	490	500
3	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional	DGNFECCL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES N° 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable.	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa con la política general del gobierno y los planes sectoriales	No corresponde, por ser un documento estrategico	$\left(\frac{\text{Número de acciones realizadas para elaborar el Plan, en el periodo}}{\text{Número de acciones para elaborar el Plan programadas en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Acción	6	12	12
4	Porcentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral	DGNFECCL	Sub Gerencia o Direccion de Promocion del Empleo y Capacitacion Laboral - G/DRTPE	OES N° 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con enfasis en la población vulnerable AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar	b) Fomentar la formacion profesional de los recursos humanos de las empresas de la region como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación provisión de información y transferencia tecnológica	Capacitacion Laboral	$\left(\frac{\text{Número de personas capacitadas, en el periodo}}{\text{Número de personas programadas para ser capacitadas en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Persona	50	100	150
5	Porcentaje de avance para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región	DGNFECCL	Sub Gerencia o Direccion de Promocion del Empleo y Capacitación Laboral G/DRTPE	OES N° 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar	i) Dirigir y ejecutar en el ambito regional la politica nacional de promocion del empleo capacitacion y formacion profesional promoviendo la normalización y certificacion de competencias laborales	Certificación de Competencias Laborales	$\left(\frac{\text{Número de acciones realizadas para incrementar Centros en el periodo}}{\text{Número de acciones para incrementar Centros programadas en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Acción	3	6	6
6	Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo	DGPE	Sub Gerencia o Direccion de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.6 Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa	Información del mercado de trabajo	$\left(\frac{\text{Numero de estudios regionales realizados en el periodo}}{\text{Numero de estudios regionales programados en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Documento	1	2	2
7	Porcentaje de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad	DGPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la insercion laboral de la población en busqueda de empleo con enfasis en la población vulnerable AES2.1 Incrementar el acceso al mercado laboral sin discriminación de las personas con discapacidad	k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	Acercamiento Empresarial (enfoque inclusivo)	$\left(\frac{\text{Número de acciones de concientización realizadas en el periodo}}{\text{Número de acciones de concientización programadas en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Acción	1	2	3
8	Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)	DGT	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitacion Laboral G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en busqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.	Servicio de Orientación para el Migrante	$\left(\frac{\text{Número de migrantes atendidos en el periodo}}{\text{Numero de migrantes programados para ser atendidos en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Persona	20	40	60
9	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	DGNFECCL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitacion Laboral G/DRTPE	OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en busqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades publicas y privadas asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional	Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)	$\left(\frac{\text{Numero de personas beneficiadas con SOVIO en el periodo}}{\text{Número de personas programadas para ser beneficiadas con SOVIO en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Persona	1063	1594	2391

(*) Se consigna versión y unidad de la fórmula de cálculo del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador.
(**) Se consigna la unidad de medida correspondiente al denominador del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador.

V°B° DIRECTOR(A)

MATRIZ DE INDICADORES Y METAS - CONVENIO DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL MTPE	UNIDAD RESPONSABLE DEL REPORTE DE LA G/DRTPE	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR (*)	META DEL INDICADOR			PROGRAMACIÓN DE META (**) (DENOMINADOR DEL INDICADOR)			
								2024-II SEM	2025	2026	UNIDAD DE MEDIDA	2024-II SEM	2025	2026
MATERIA DE TRABAJO														
10	Porcentaje de servicios ejecutados en materia de Formalización de la Fuerza Laboral	EGPPFLIT	Sub Gerencia o Direccion de Prevencion de Trabajo G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalizacion laboral de la fuerza de trabajo AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promocion del Empleo a nivel nacional	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa	Orientacion del Centro Integrado "Formaliza Peru" Asistencia Tecnica del Centro Integrado "Formaliza Peru" Capacitación del Centro Integrado "Formaliza Peru"	$\left(\frac{\text{Numero de servicios de Formalización ejecutados en el periodo}}{\text{Numero de servicios de Formalización programados en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Servicio	2077	4651	5210
11	Porcentaje de servicios ejecutados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales	EsPPFLIT	Sub Gerencia o Dirección de Prevencion de Trabajo - G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promocion del Empleo a nivel nacional	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa	Absolucion de Consultas Laborales	$\left(\frac{\text{Numero de servicios de Consultas Laborales ejecutados en el periodo}}{\text{Numero de servicios de Consultas Laborales programados en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Servicio	5988	13412	15021
12	Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo	DGT	Sub Gerencia o Dirección de Prevencion de Trabajo G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.4 Fortalecer el diálogo social y concertación laboral	e) Promover mecanismos de prevencion y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador	Reunion de conciliacion Reunión Extrajudicial	$\left(\frac{\text{Numero de conflictos solucionados en el periodo}}{\text{Numero de conflictos programados para ser solucionados en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Conflicto solucionado	4	6	8
13	Porcentaje de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia	DGDFSST	Sub Gerencia o Dirección de Prevencion de Trabajo - G/DRTPE	OES1 - Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES1.5 - Salvaguardar el trabajo adolescente autorizado en el país	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades publicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales. q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia en aplicación de la normatividad vigente	Autorizacion previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relacion de dependencia	$\left(\frac{\text{Número de autorizaciones otorgadas en el periodo}}{\text{Numero de autorizaciones programadas en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Autorización	1	2	2
14	Porcentaje de trabajadoras y trabajadores orientadas en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región.	DGDFSST	Sub Gerencia o Direccion de Prevencion de Trabajo - G/DRTPE	OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES.01.01 Elevar los niveles de cumplimiento de la normativa sociolaboral y SST aplicable a regímenes laborales en el ámbito privado	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales	Orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo "Trabaja sin Acoso"	$\left(\frac{\text{Número de trabajadores orientados en el periodo}}{\text{Numero de trabajadores programados para ser orientados en el año}}\right) \times 100$	100%	100%	100%	Persona	100	200	300

(*) Se consigna versión resumida de la fórmula de cálculo del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador
(**) Se consigna la unidad de medida correspondiente al denominador del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador

V°B° DIRECTOR (A)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....003..... Fecha:..06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Callao

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:
m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

Nombre del servicio relacionado:
Bolsa de trabajo

Nombre del Indicador:
Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.

Justificación:
El presente indicador relacionado al servicio de Bolsa de Trabajo, contribuye al objetivo de inserción laboral formal, toda vez que permite a los buscadores de empleo acceder a las vacantes disponibles en este servicio, incrementando sus posibilidades de éxito de inserción.
Tiene por finalidad medir el desempeño del servicio de Bolsa de trabajo, que permita tomar decisiones para fortalecer su prestación, y con ello generar mayores oportunidades de empleo para la postulación de las personas, y su posterior inserción al mercado laboral formal.

Responsables:
Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
Centro de Empleo de las G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	**Fórmula:** N/D * 100 **Especificaciones técnicas:** N: Número de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte D: Número de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de evaluación El numerador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y no presencial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de reporte (trimestral). El denominador corresponde a la programación del total de personas que se inscribirán en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y no presencial) y postularán a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de evaluación (semestral, anual).
Fuente y bases de datos:	Base de datos del servicio de Bolsa de trabajo. Registros administrados por la G/DRTPE.
Mecanismo de medición:	La información que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de Bolsa de trabajo (en su modalidad no presencial) y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), por correo electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado por los Centros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de las normativas y herramientas implementadas.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	2218	1800	3650	3700
	Denominador (# Programado)	S/D	1800	3650	3700
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CALLAO V°B° DIRECTORA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO V°B°
L. VASQUEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Callao

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:
m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

Nombre del servicio relacionado:
Acercamiento empresarial

Nombre del indicador:
Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial

Justificación:
El presente indicador relacionado al servicio de Acercamiento empresarial, contribuye al objetivo de inserción laboral formal, toda vez que permite a las empresas captar capital humano a través de la oferta de sus vacantes en la Bolsa de Trabajo.
Tiene por finalidad medir el desempeño del servicio considerando la participación de las empresas, desde su registro hasta la publicación de sus vacantes de empleo, de tal forma que el resultado contribuya en la toma de decisiones para su fortalecimiento.

Responsables:
Dirección General del Servicio Nacional del Empleo
Centro de Empleo de las G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas N: Número de empresas registradas en el servicio de Acercamiento empresarial con avisos publicados, en el periodo de reporte D: Número de empresas programadas para ser registradas en el servicio de Acercamiento empresarial y tener avisos publicados, en el periodo de evaluación (semestre o año) El numerador corresponde a todas las empresas registradas en el servicio de Acercamiento empresarial que contaron con avisos publicados en el portal Empleos Perú, en el periodo de reporte (trimestral). El denominador corresponde a la programación del número de empresas a ser registradas en el servicio de Acercamiento empresarial con avisos publicados en el portal Empleos Perú, en el periodo de evaluación (semestral, anual).
Fuente y bases de datos:	Base de datos del servicio de Acercamiento empresarial. Registros administrados por la G/DRTPE.
Mecanismo de medición:	La información que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de Acercamiento empresarial, y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), por correo electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado por los Centros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de las normativas y herramientas implementadas.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado por los Centros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. Asimismo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de las normativas y herramientas implementadas.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	155	240	490	500
	Denominador (# Programado)	S/D	240	490	500
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

V°B° DIRECTOR(A)

V°B°

L. VASQUEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Nombre del servicio relacionado:
No corresponde, por ser un documento estratégico.

Nombre del Indicador:
Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.

Justificación:
Este indicador de gestión aporta de manera indirecta al indicador del PESEM, toda vez que, si las regiones cuentan con sus Políticas y Planes Regionales de Formación Profesional, ambos aprobados con Ordenanza Regional, podrán contar con un instrumento de mayor jerarquía regional que permitirá a las G/DRTPE realziar acciones en materia de formación profesional, contando con presupuesto por recursos ordinarios, además de articular con el mismo Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación, las empresas entre otros actores involucrados.
El indicador permite medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional, en el marco de los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional (LNPFP).

Responsables:
Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de acciones realizadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional, en el periodo de reporte D: Número de acciones programadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional, en el periodo de evaluación Las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional estarán establecidas en el Cronograma de Trabajo que propondrá la propia G/DRTPE hasta los 7 días hábiles de suscrito el Convenio de Gestión, bajo la orientación de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral del MTPE (DFECL). El presente indicador prevé que se realice, al menos, 1 acción por mes.
Fuente y bases de datos:	Informes de la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite información de manera trimestral sobre los actividades realizadas en el marco del Cronograma de Actividades para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DFECL brindará asistencia técnica y capacitación para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, en el marco de la implementación de los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional (LNPFP). La DFECL brindará apoyo continuo para la realización de las actividades con miras a la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, en el marco de la implementación de los LNPFP.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	6	12	12
	Denominador (# Programado)	S/D	6	12	12
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable
Acción Estratégica Sectorial:
AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar

Función transferida:
I) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.

Nombre del servicio relacionado:
Capacitación Laboral

Nombre del Indicador:
Porcentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral.

Justificación:
La información que brinda este indicador de gestión, aporta directamente para el cálculo del indicador del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024 -2030.
El indicador permite medir el grado de eficacia de la región para la ejecución del Servicio de Capacitación Laboral.

Responsables:
Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de beneficiarios certificados en los cursos de capacitación laboral gestionados por la G/DRTPE, en el periodo de reporte D: Número de beneficiarios programados para ser certificados en los cursos de capacitación laboral gestionados por la G/DRTPE, en el periodo de evaluación Los cursos de capacitación laboral gestionados por la G/DRTPE pueden ser desarrollados en alianza con otras instituciones públicas o privadas, y/o haciendo uso de plataformas formativas vituales, y deben estar relacionados a las necesidades del mercado laboral de la región.
Fuente de datos:	Informes de la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite información, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre, mediante reportes (formato word y excel).
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DFECL brindará asistencia técnica en materia de Capacitación Laboral. La DFECL capacitará en la implementación de las normativas en materia de Capacitación Laboral. La DFECL capacitará respecto a las herramientas virtuales de la Capacitación Laboral.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	50	100	150
	Denominador (# Programado)	S/D	50	100	150
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE 2025

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable
Acción Estratégica Sectorial:
AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar

Función transferida:
i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.

Nombre del servicio relacionado:
Certificación de competencias laborales

Nombre del Indicador:
Porcentaje de avance para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región

Justificación:
Este indicador de gestión aporta indirectamente al PESEM debido a que incrementa la oferta de Centros de Certificación de Competencias laborales en las regiones para que se implemente el servicio.
El indicador permite medir el grado de cumplimiento y avance de las actividades establecidas que permiten a la región tener más Centros de Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta las normas legales y reglamentarias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a fin de incrementar la disponibilidad de oportunidades de certificación, contribuyendo a elevar la calidad y la cualificación de la fuerza laboral a nivel regional.

Responsables:
Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de acciones ejecutadas para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región, en el periodo de reporte D: Número de acciones ejecutadas para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región, en el periodo de evaluación Las acciones para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región, estarán establecidas en el Cronograma de Trabajo que propondrá la propia G/DRTPE hasta los 7 días hábiles de suscrito el Convenio de Gestión, bajo la orientación de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. El presente indicador prevé que se realice, al menos, 1 acción cada 2 meses.
Fuente de datos:	Informes de la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite información de manera trimestral sobre las actividades realizadas en el marco del Cronograma de Actividades para incrementar la oferta de centros de certificación de competencias laborales en la región, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DNCCL brindará asistencia técnica y especializada al Gobierno Regional con fines de que se incremente la oferta de Centros de Centros de competencias laborales, así como mejores prácticas en la implementación de programas de certificación de competencias laborales. La DNCCL brindará capacitación en los procedimientos administrativos para evaluadores de competencias y el procedimiento de autorización de centros de certificación de competencias laborales.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	3	6	6
	Denominador (# Programado)	S/D	3	6	6
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

V°B° DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO DIRECTORA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....003..... Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo
Acción Estratégica Sectorial:
AES 1.6 Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional

Función transferida:
j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Nombre del servicio relacionado:
Información de Mercado de Trabajo

Nombre del Indicador:
Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo elaborados

Justificación:
El acceso a información laboral confiable y oportuna en el Perú es costoso. Los datos de oferta laboral no se encuentran centralizados, de tal forma que el buscador de información no puede saber a qué instancia dirigirse para descargar un dato específico sobre remuneraciones promedio, cantidad de empresas, cuáles son las ocupaciones más demandadas a nivel nacional o qué habilidades debe desarrollar para mejorar su empleabilidad, en otros términos, existen problemas de información asimétrica.
Frente a lo anterior, la generación de estudios de calidad sobre el mercado laboral contribuye directamente sobre la capacidad del gobierno regional para generar política laboral más eficiente en términos de cobertura y modalidad de atención; así como también para monitorear y evaluar sus resultados. A su vez, políticas laborales eficientes, que tomen en cuenta las características especiales de cada región, contribuyen a la generación de empleo de calidad y la reducción del empleo informal.
El indicador permite medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad.

Responsables:
Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo
G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales regionales elaborados, en el periodo de reporte D: Número de estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales programados, en el periodo de evaluación Las "estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales regionales" comprenden a los estudios y otros documentos de investigación/difusión basados en información estadística del mercado laboral, elaborados por el Gobierno Regional. Estos "estudios sobre dinámica y/o tendencias laborales regionales" deben estar programados en el POI anual del gobierno regional.
Fuente de datos:	Informe de G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información y la evidencia de meta cumplida semestralmente a través del personal del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) o a través de la gerencia regional, hasta 7 días hábiles de culminado el semestre.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	El MTPE, a través de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) articula de manera directa con los gobiernos regionales en su mandato de provisión de información del mercado laboral a través de los Observatorios Socio Económico Laborales (OSEL). Los OSEL, a su vez, recopilan y/o producen información a partir de diversas fuentes, la analizan y procesan con el fin de coadyuvar al proceso de generación de política laboral basada en evidencia. La DISEL brinda asistencia técnica, metodológica y de monitoreo necesarios para el adecuado funcionamiento de todos los observatorios regionales.

			Línea de base	Logros esperados		
				II SEM 2024	2025	2026
Logros esperados:	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	2	2
		Denominador (# Programado)	S/D	1	2	2
	Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable.
Acción Estratégica Sectorial:
AES2.1: Incrementar el acceso al mercado laboral sin discriminación de las personas con discapacidad

Función transferida:
k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Nombre del servicio relacionado:
Acercamiento Empresarial

Nombre del Indicador:
Porcentaje de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad

Justificación:
Para la promoción de un cambio respecto a la productividad de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se deben realizar acciones que aborden dichas las barreras actitudinales (prejuicios, mitos,estereotipos) de las empleadores del sector privado hacia la discapacidad, con la finalidad de disminuirlos y erradicarlos. Con ello, enfatizar la importancia de contar con entornos laborales inclusivos y accesibles.

Responsables:
Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad, ejecutadas en el periodo de reporte D: Número de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad, programadas para el periodo de evaluación Las "acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad" son dirigidas a las empresas y tienen por objetivo crear conciencia sobre la inclusión laboral y eliminar barreras y prejuicios, promoviendo un entorno laboral inclusivo y accesible. Estas acciones incluyen talleres, seminarios, campañas informativas, elaboración de material para difundir historias de éxito en la inclusión laboral, reconocimiento de buenas prácticas de inclusión laboral y/o programas de formación para empleadores potenciales de personas con discapacidad, entre otras. Estas acciones de concientización serán diseñadas y ejecutadas con la orientación de la Dirección de
Fuente de datos:	Registro administrativo de la G/DRTPE.
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información y la evidencia de meta cumplida trimestralmente, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad del MTPE brindará asistencia técnica en el diseño y ejecución de acciones de Concientización sobre el reconocimiento de capacidades de empleo de las personas con discapacidad.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	2	3
	Denominador (# Programado)	S/D	1	2	3
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO
V°B°
DIRECTOR (A)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable.

Función transferida:
k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Nombre del servicio relacionado:
Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)

Nombre del Indicador:
Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)

Justificación:
De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 027-2013-MTPE/3 que aprueba la Directiva General Nº004-2013-MTPE/3/17 "Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo" (Hoy Centro de Empleo), el SOM es un servicio que brinda información y orientación sobre el proceso de migración laboral y los derechos laborales de los trabajadores migrantes a los actores de la migración laboral (potencial emigrante, peruano emigrante, retornante e inmigrante), para facilitar una decisión consciente e informada, coadyuvando a una migración segura, ordenada y regular, así como su inserción en el mercado de trabajo nacional.
Este indicador permite medir el incremento en la provisión del Servicio de Orientación para el Migrante a nivel nacional.

Responsables:
Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral
Centros de Empleo de la G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante, en el periodo de reporte D: Número de migrantes programados para ser atendidos mediante el Servicio de Orientación para el Migrante, para el periodo de evaluación
Fuente de datos:	Informe de las Gerencias y/o Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE deberá remitir la información dentro del plazo establecido en la Directiva General Nº004-2013-MTPE/3/17 "Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo" (Hoy Centro de Empleo). La G/DRTPE podrá registrar dicha información, a través de un archivo Excel en línea administrado por la Dirección General responsable para que señale la evidencia de cumplimiento.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección del MTPE brindará capacitación y/o asistencia técnica sobre el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las metas propuestas para las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	70	20	40	60
	Denominador (# Programado)	S/D	20	40	60
Valor en relativo	Resultado del indicador (%esperado)	S/D	100%	100%	100%

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:
m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

Nombre del servicio relacionado:
Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)

Nombre del Indicador:
Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).

Justificación:
Este indicador de gestión aporta de manera indirecta al indicador del PESEM, toda vez que ayuda a la toma de decisiones acertadas para una adecuada trayectoria formativa de la persona lo que redundará en la empleabilidad de la misma.
El indicador pemite medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del Servicio de Orientación Vocacional e Infomación Ocupacional (SOVIO).

Responsables:
Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
Sub gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de personas beneficiadas por el servicio SOVIO, en el periodo de reporte D: Número de personas programadas para ser beneficiadas por el servicio SOVIO, para el periodo de evaluación
Fuente de datos:	Informes de la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite información dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante reportes (formato word y excel).
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DFECL brindará asistencia técnica en materia del SOVIO. La DFECL capacitará en la implementación de la nueva metodología del SOVIO. La DFECL capacitará respecto a las herramientas virtuales del SOVIO.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	3925	1063	1594	2391
	Denominador (# Programado)	S/D	1063	1594	2391
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo
Acción Estratégica Sectorial :
AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional

Función transferida:
j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Nombre del servicio relacionado:
Orientación del Centro Integrado "Formaliza Perú"
Asistencia Técnica del Centro Integrado "Formaliza Perú"
Capacitación del Centro Integrado "Formaliza Perú"

Nombre del Indicador:
Porcentaje de servicios ejecutados en materia de Formalización de la Fuerza Laboral

Justificación:
El indicador permite conocer el nivel de eficacia en la ejecución de los servicios de Formalización de la Fuerza Laboral en cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Las G/DRTPE deberán ejecutar al menos el 95% de los servicios programados en el marco del Programa Preupuestal 103.
El inidcador permite medir el grado de eficacia en la ejecución de las metas físicas programadas en materia de Formalización de la Fuerza Laboral, para cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

Responsables:
Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT)
Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de de servicios ejecutados en la Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral, en el periodo de reporte D: Número de servicios programados en la Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral, para el periodo de evaluación La Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral incluye los servicios de orientaciones, asistencias técnicas y, capacitaciones. Para el caso de **orientaciones y asistencias técnicas**, se contabiliza el número de servicios prestados. Por ejemplo, si una persona recibe 1 servicio de orientación y 1 servicio de asistencia técnica; se contarán como 2 servicios. Para el caso de las **capacitaciones grupales**, se considera que cada persona asistente ha recibido 1 servicio de capacitación. Por ejemplo, si 10 personas asisten a una capacitación grupal, se contarán como 10 servicios de capacitación.
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de la ejecución hasta los 07 días hábiles de culminado el mes, a través del formato alcanzado por la Dirección General de Políticas para Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brindará asistencia técnica en la materia.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	2077	4651	5210
	Denominador (# Programado)	S/D	2077	4651	5210
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....003.... Fecha:.06.ENE.2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo
Acción Estratégica Sectorial :
AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional

Función transferida:
j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Nombre del servicio relacionado:
Absolución de Consultas en Materias Laborales

Nombre del Indicador:
Porcentaje de servicios ejecutados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales

Justificación:
El indicador permite conocer el nivel de eficacia en la ejecución de los servicios de la actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales en cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Las G/DRTPE deberán ejecutar al menos el 95% de los servicios programados en el marco del Programa Presupuestal 103.
El indicador permite medir el grado de eficacia en la ejecución de las metas físicas programadas en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, para cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Responsables:
Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT)
Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de servicios ejecutados en la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, en el periodo de reporte D: Númerode servicios programados en la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, para el periodo de evaluación La Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales incluye los servicios de; consultas laborales, liquidación de beneficios sociales, conciliación administrativa y, patrocinios judiciales gratuitos. No incluye la atención de conflictos laborales colectivos (sindicales).
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de la ejecución hasta los 07 días hábiles de culminado el mes, a través del formato alcanzado por la Dirección General de Políticas para Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo brindará asistencia técnica en la materia.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	5988	13412	15021
	Denominador (# Programado)	S/D	5988	13412	15021
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....003..... Fecha:..06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo
Acción Estratégica Sectorial :
AES 1.4 Fortalecer el diálogo social y concertación laboral

Función transferida:
e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.

Nombre del servicio relacionado:
Reunión de conciliación
Reunión Extraproceso

Nombre del Indicador:
Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Justificación:
La medición del indicador nos permite conocer la cantidad de conflictos solucionados por la Autoridad Administrativa de Trabajo regional a través de las cuales se promueve el diálogo para el manejo constructivo de los conflictos laborales, lo que conlleva a un acuerdo colectivo satisfactorio para los sindicatos y empleadores.
Asimismo, las empresas tendrán mayor productividad al existir el diálogo con los trabajadores sindicalizados; y los trabajadores mejoran sus condiciones laborales.
El indicador pemite promover los mecanismos de prevención y solución de conflictos colectivos, facilitando y promoviendo los espacios de diálogo social.

Responsables:
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales
Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Formula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de Conflictos laborales colectivos solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, en el periodo de reporte D: Número de Conflictos laborales colectivos programados por la Autoridad Administrativa, para el periodo de evaluación Los Conflictos laborales colectivos solucionados están conformado por el número de expedientes de conflictos laborales colectivos (sindicales) registrados como solucionados en las Direcciones de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de las GyDRTPE; entendiéndose como expediente solucionado al caso donde se firma un acta de acuerdo dando solución en forma parcial o total de la problemática laboral.
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DRTPE de los conflictos laborales colectivos.
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de meta cumplida hasta 7 días hábiles de culminado el periodo, a través del Excel en línea administrado por la Dirección General responsable y se adjunta la evidencia de cumplimiento.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Direccion de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del MTPE brindará asistencia técnica, pasantía y capacitación en la materia.

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	4	6	8
	Denominador (# Programado)	S/D	4	6	8
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

MARISOL LA ROSA HUAMÁN
Directora General de Trabajo

Manuela Garcia Cochagne
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
V°B°
DIRECTOR(A)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo
Acción Estratégica Sectorial :
AES1.5 - Salvaguardar el trabajo adolescente autorizado en el país

Función transferida:
h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.

Nombre del servicio relacionado:
Autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia

Nombre del Indicador:
Porcentaje de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.

Justificación:
Este indicador aporta directamente al cumplimiento de las metas del PESEM, ya que permitirá conocer el avance de la formalización laboral de los adolescentes trabajadores en relación de dependencia o por cuenta ajena, que cuentan con autorizaciones de trabajos otorgados por la DRTPE/GRTPE, que les permitan trabajar en condiciones seguras, respetando sus derechos socio laborales y con ello evitar situaciones de trabajos peligrosos que ponen en riesgo su salud, seguridad y moralidad. La finalidad de la autorización de trabajo es encauzar el trabajo adolescente permitido dentro de los parámetros establecidos en el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, según lo indica el Decreto Supremo 018-2020-TR.y sus modificatorias; así como prevenir la ocurrencia de situaciones de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso, que atentan contra su salud física, mental, emocional; y, en términos generales, contra su desarrollo integral, establecidos en el Decreto Supremo 018-2020-TR.
El indicador permite medir el avance de las autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia otorgadas por las DRTPE/GRTPE en el marco de la formalización laboral de los adolescentes trabajadores.

Responsables:
Dirección de Promocion y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia otorgadas en el periodo de reporte D: Número de autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia, programadas para el periodo de evaluación En caso la G/DRTPE no reciba a la actualidad solicitudes de "autorizaciones previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia", deberá realizar las acciones pertin entes de difusión del servicio.
Fuente de datos:	Registros de autorizaciones de trabajo reportado por la G/DRTPE
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de meta cumplida hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre, a través del Excel en línea administrado por la Dirección General responsable y adjunta la evidencia de cumplimiento.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección del MTPE brindará asistencia técnica en la materia. La Dirección y la ODES del MTPE realizan el monitoreo y seguimiento del servicio

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	6	1	2	2
	Denominador (# Programado)	S/D	1	2	2
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO V°B° DIRECTOR (A)
Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo V°B°
Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo - MTPE V°B°

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Descentralización

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:...003..... Fecha:...06 ENE 2025

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR

Objetivo Estratégico Sectorial:
OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo
Acción Estratégica Sectorial :
AES1.1 Elevar los niveles de cumplimiento de la normativa sociolaboral y SST aplicable a regímenes laborales en el ámbito privado

Función transferida:
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Nombre del servicio relacionado:
Orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo "Trabaja sin Acoso"

Nombre del Indicador:
Porcentaje de trabajadoras y trabajadores orientadas en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región.

Justificación:
Permite garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales laborales de los trabajadores y trabajadoras; creando espacios de trabajo libres de violencia. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la lucha contra la violencia de género crea el servicio "Trabaja sin Acoso", a través del Decreto Supremo N° 014-2019-TR, cuyo objetivo es intervenir de forma oportuna y adecuada en la protección de las víctimas de hostigamiento sexual en el trabajo.
Este servicio comprende la orientación a las víctimas, así como una asesoría legal y, la asistencia psicológica, que brinda la contención psicológica necesaria a la víctima.
De esta manera, se busca intervenir de forma oportuna y adecuada para proteger a las víctimas de acoso sexual en el trabajo. Al mismo tiempo, con este servicio, se avanza con los lineamientos de la Política Nacional de Igualdad de Género, que busca enfrentar los casos de violencia, que se producen mayoritariamente contra las mujeres, en este caso en el ámbito laboral.
El indicador pemite medir el nivel de avance de las orientaciones brindadas a los trabajadoras y trabajadores orientados en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región, en cumplimiento de los derechos laborales en materia de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral, así como, el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

Responsables:
Direccion de Promoción y Proteccion de los Derechos Fundamnetales Laborales de la Direccion General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Unidad de medida:	Porcentaje
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de trabajadores y trabajadoras orientadas en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región, en el periodo de reporte D: Número de de trabajadores y trabajadoras programadas para orientación en materia de hostigamiento sexual laboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región, para el periodo de evaluación Los "trabajadores y trabajadoras orientadas en materia de hostigamiento sexual" abarcan tanto a las personas que recibieron información sobre el servicio Trabaj sin acoso, a través de acciones de difusión en centros de trabajo, como a las personas que acuden a la G/DRTPE para recibir información en la materia.
Fuente de datos:	Base de datos: Reportes de las DRTPE/GRTPE, canalizados y consolidados por la ODES.
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de meta cumplida hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre, a través del Excel en línea administrado por la Dirección General responsable y adjunta la evidencia de cumplimiento.
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección del MTPE brindará asistencia técnica en la materia. La Dirección del MTPE realiza el seguimiento y monitoreo del servicio

Logros esperados:

		Línea de base	Logros esperados		
			II SEM 2024	2025	2026
Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	100	200	300
	Denominador (# Programado)	S/D	100	200	300
Valor en relativo	Resultado del indicador (% esperado)	S/D	100%	100%	100%

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO N° 02

PROCEDIMIENTO DE REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE METAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEG
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025

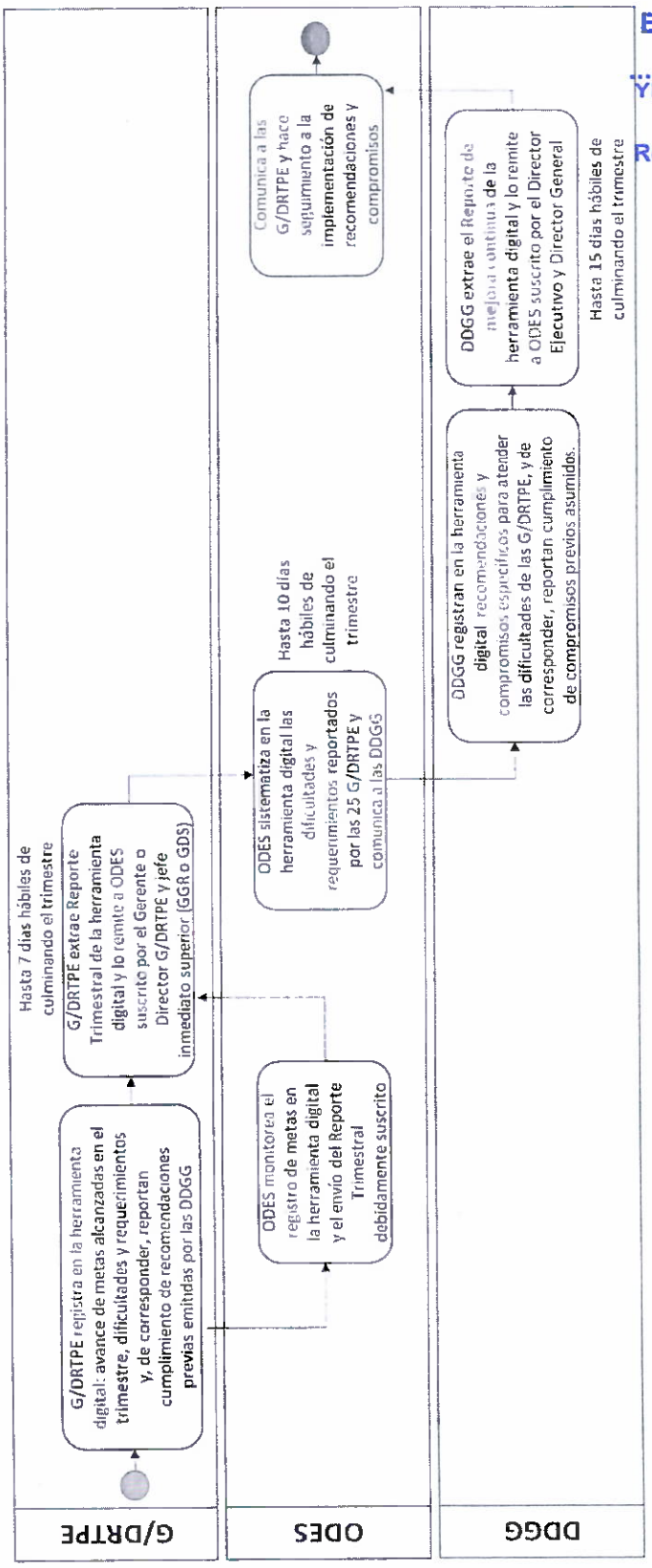

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO
V°B°
DIRECTORA

JEFE

ANEXO N° 03
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DE GESTIÓN
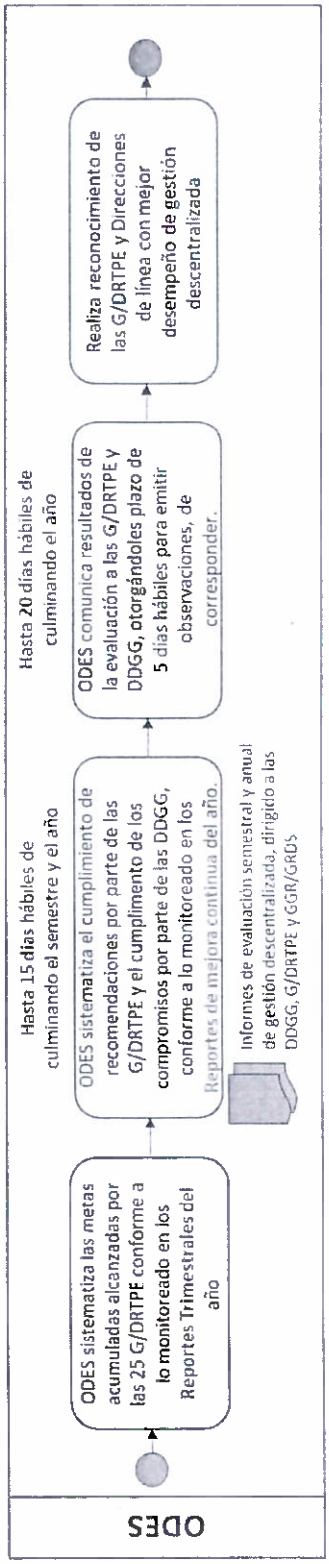
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 003 Fecha: 06 ENE. 2025